



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX -2022-00124584-UNC-ME#FCQ- Desig. y Lic. Dra. Rivero

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente a la Dra. Virginia Elena RIVERO, en un cargo de Profesora Titular (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2022 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Las opiniones vertidas en la sesión de la fecha;

Que la agente mencionada cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1°;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 12;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el plan de trabajo presentado por la Dra. Virginia Elena RIVERO propuesta para ocupar un cargo de Profesora Titular (DE) del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad.-

Artículo 2°: Solicitar al Honorable Consejo Superior, se otorgue licencia sin goce de haberes a la Dra. Virginia Elena RIVERO (Legajo 26.911) en el cargo de Profesora Titular (DS) –concurso - código 103- del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del 01-04-2022 y hasta el 31-03- 2023; todo con cargo al artículo 49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 3°: Designar interinamente a la Dra. Virginia Elena RIVERO (Legajo 26.911) en un cargo de Profesora Titular (DE)- código 101- del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del 01-04-2022 y hasta el 31-03-2023, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 4°: La Dra. Rivero, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

CM.mes